

Isapres

Este mes parte el cobro de la prima extraordinaria por beneficiario

"Las isapres deben cumplir con lo que esta aprobado, sino están afectas a multas e incluso la Superintendencia de Salud puede modificar su plan de pagos y ajuste" dijo la autoridad del sector.

Luis Mendoza V.

Todas las isapres, salvo Esencial (que no aplicará primas) y Nueva MásVida (que la aplicará después), partirán los descuentos de la prima extraordinaria a sus planes de salud durante octubre y deberán notificar a los afiliados hasta el 25 del presente mes sobre este proceso y sus alternativas, informó esta mañana el superintendente de Salud, Víctor Torres.

En el caso de isapre Nueva MásVida, la notificación a las personas puede ser hasta el 31 de octubre y a los empleadores hasta el 10 de noviembre, ya que esta isapre no alcanzó a realizar su proceso ante la autoridad durante octubre, dijo el fiscalizador.

"Tras la notificación, hasta el 29 de noviembre, la gente deberá o aceptar la propuesta de su isapre con su nuevo valor, informar si quiere cambiarse de plan (a las alternativas planteadas por su isapre, que deberán ser similares en precio a su plan previo a la aplicación de esta prima) o, eventualmente, optar por retirarse del sistema", señaló.

A su vez, Torres explicó que las personas tendrán hasta el 30 de abril de 2025 para reclamar por esta aplicación.

Torres destacó que el sistema de isapres cerró el primer semestre con pérdidas por \$81 mil millones y con una proyección de pérdidas al mes de agosto de unos \$100 mil millones, lo que se traduce en un desequilibrio financiero producto de la rebaja de la prima GES, no habiéndose aplicado aún el efecto de la Tabla Única de Factores (TUF).

En ese contexto, la verificación realizada por la Superintendencia de Salud y el Consejo Consultivo determinó las siguientes primas (cobros) extraordinarias por cada beneficiario (afiliados y sus cargas): Banmédica propuso una alza de 0,769 UF por persona y quedó en 0,404 UF (\$15.352 por persona); Colmena planteó 0,361 UF y se rebajó a 0,244 UF (\$9.272); Consalud buscaba una prima de 1,086 UF y quedó en 0,779 UF (\$29.602); Cruz Blanca pretendía 0,960 UF y se rebajó a 0,955 UF (\$36.290).

En el caso de Esencial, se determinó



Superintendente de Salud Víctor Torres.

que no aplicará ninguna prima adicional. En tanto, Nueva MásVida propuso una prima de 0,781 UF y se aprobó una de 0,350 UF (\$13.300); mientras que Vida Tres buscaba un alza de 1,450 UF y se dejó en 1,108 UF (\$42.104 por persona).

Torres subrayó que, según la ley corta de isapres aprobada en mayo, esta prima adicional "no podrá exceder el 10% de la cotización mensual pactada a julio de 2023 o desde el cobro de la prima si el contrato es posterior". Además, las isapres deben informar la fecha en que entrará en vigencia esta nueva cotización.

Explicó que si una persona pagaba, a julio del año pasado, por tres beneficiarios en Banmédica 7,79 UF, no podrá aplicar un alza superior al 10% de ese plan, es decir, 8,569 UF; sin embargo, con el aumento definido para esa isapre, el costo en la práctica será inferior a ese máximo: 8,483 UF.

"Es fundamental que se apliquen los límites establecidos por la normativa y que estos no afecten injustamente la economía de las personas. Por eso hemos requerido que las isapres presenten una notificación a las personas afiliadas, comunicación que tiene que ser entregada a los usuarios como plazo máximo el 25 de octubre de este año, a excepción de Nueva MásVida que tiene hasta el 31 de octubre", dijo.

Devolución de la deuda

Torres agregó que, en el caso de la deuda y devoluciones por cobros en exceso por parte de las isapres, definidos por un fallo de la Corte Suprema, van a ser notificados 662.627 beneficiarios cotizantes durante noviembre de este año, y la deuda comienza a pagarse en diciembre. Ahí, las isapres informarán cuánto le deben a cada uno y la forma que proponen para poder devolver ese dinero cobrado en exceso, y se empezará a ejecutar (el pago) en el mes de diciembre.

La norma establece que las isapres tienen 13 años para ejecutar la devolución de dinero para los menores de 65 años; cinco años para los mayores de 65 y dos años para quienes superen los 80 años, con los ajustes respectivos (en los años de pago) al momento en que cada persona cambie de tramo etéreo.

Agregó que los montos involucrados se informarán y verificarán en noviembre, ya que los datos tienen "tres meses de desfase" y los últimos datos serán al mes de agosto.

"Las isapres deben cumplir. Si no cumplen con lo que estaba aprobado, están afectas a multas e incluso la Superintendencia de Salud puede modificar su plan de pagos y ajuste por incumplimiento", señaló enfático Torres.